

**DIP. JULIETA GARCÍA ZEPEDA
PRESIDENTA DE LA CONFERENCIA PARA LA
PROGRAMACIÓN DE LOS TRABAJOS LEGISLATIVOS
LXXV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL
CONGRESO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO
P R E S E N T E.**

La que suscribe, Diputada Julieta Hortencia Gallardo Mora, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 36, fracción II y 44 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, así como los numerales 8, fracción II, 234 y 235 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, presento a esta Soberanía la Iniciativa con proyecto de Decreto por el que se reforma la Ley por una Vida Libre de Violencia para las Mujeres en el Estado de Michoacán de Ocampo, de conformidad con la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Con su permiso presidenta. Saludo a todas mis compañeras diputadas y diputados, amigas y amigos de la prensa, ciudadanos, sean todos bienvenidos a esta que es la casa de todos. Por supuesto, saludar a los que a través de las plataformas digitales nos acompañan.

Es responsabilidad del Estado michoacano proteger y garantizar el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia, por eso esta legislatura ha partido de reconocer que la desigualdad entre mujeres y hombres ha sido el escenario idóneo

para manifestaciones de violencia, en las que la dominación, el sometimiento, el control y la agresión representan un común denominador.

Si bien es cierto, la violencia puede ser ejercida de forma indistinta por hombres y mujeres, también lo es que la que se realiza en contra de la mujer siempre ha sido un fenómeno social con terribles consecuencias, la cual es motivada en muchos casos por un sistema patriarcal en el que desde el seno familiar se normaliza el rol de dominancia y superioridad del hombre.

De eso se trata esa iniciativa, de terminar con un abuso que a la luz del tiempo parece normalizado y que hace mucho daño porque crea un machismo arraigado que se ve reflejado en todas partes y ámbitos. Apenas el IMSS acaba de dar a conocer que en Michoacán sólo 22 por ciento de las mujeres ocupan cargos directivos. Eso es resultado de un sistema y no de capacidades.

Esta legislatura ha emprendido la lucha y no descansaremos hasta eliminar la violencia de género en todas sus vertientes, es un reto personal permanente porque estoy segura que sólo así se alcanzará el bienestar y la paz social.

Esta iniciativa amplía el concepto de violencia simbólica para que sea ahora violencia simbólica y/o mediática en la familia y sociedad. Es decir, debemos reconocer que los estereotipos empiezan en la familia y que hacerlo visible es el primer paso para terminarlos. Es por el bien de todos que las leyes que rigen nuestro comportamiento tengan contenidos que concienticen a nuestras familias, a nuestros

niños de construir una sociedad mejor, una sociedad mas igualitaria. Asi lo declara la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que en su artículo 4o. establece que en todas las decisiones y actuaciones del Estado se velará y cumplirá con el principio del interés superior de la niñez, garantizando de manera plena sus derechos; además de que los niños y las niñas tienen derecho a la satisfacción de sus necesidades de alimentación, salud, educación y sano esparcimiento para su desarrollo integral; y que el principio del interés superior de la niñez deberá guiar el diseño, ejecución, seguimiento y evaluación de las políticas públicas dirigidas a la niñez.

Esta iniciativa amplia el concepto de violencia simbólica y/o mediática en la familia para que en una pareja y en la sociedad en general, sus miembros siempre sean iguales, hablando de una pareja, independientemente de cuál sea su aportación económica al sostenimiento de la familia ambos de común acuerdo determinarán todo lo relativo al domicilio, trabajo de los cónyuges, atención y cuidado del hogar, educación, protección y espaciamento de los hijos, así como sobre la administración y disposición de los bienes comunes y los que administren a los hijos.

Hombres y mujeres deberán por igual participar en las labores del hogar, y los cuidados de las personas que dependan de la familia, lo que transmite el mensaje, los valores, iconos y signos de igualdad en las relaciones familiares y sociales, naturalizando el concepto de igualdad entre cada uno de sus miembros, independientemente de cuál sea su aportación económica al sostenimiento de la familia.

Por una familia igualitaria, por una sociedad igualitaria, es cuanto presidenta.

Por lo anteriormente expuesto es que someto consideración de esta Soberanía la aprobación del siguiente Proyecto de

DECRETO:

ARTÍCULO ÚNICO. Se reforma la fracción VII del artículo 9 de la Ley por una Vida Libre de Violencia para las Mujeres en el Estado de Michoacán de Ocampo, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 9. ...

I. ... a VI. ...

VII. Violencia simbólica y/o mediática: La que, a través de patrones estereotipados, mensajes, valores, iconos o signos transmita y reproduzca dominación, desigualdad y discriminación en las relaciones familiares y sociales, naturalizando la subordinación de la mujer en contra del concepto de igualdad entre hombres y mujeres, quienes deberán por igual participar en las labores del hogar, y los cuidados de las personas que dependan de la familia, independientemente de cuál sea su aportación económica al sostenimiento de la familia.

VIII. ... a X...

TRANSITORIOS

Primero. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de

Ocampo, por lo que se manda se publique y observe para su conocimiento general y efectos legales procedentes.

PALACIO DEL PODER LEGISLATIVO. Morelia, Michoacán de Ocampo, a 19 de septiembre de 2022.

ATENTAMENTE
DIPUTADA JULIETA HORTENCIA GALLARDO MORA